

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 239-2016-ALC/MVES

Villa El Salvjador, 11i de marzo der∠516 i

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS, el memorando Nº322-2016-GM/MVES cursado por la Gerencia Municipal, el informe Nº068-2016-UP-OPRP/MVES emitido por la Unidad de Presupuesto, el informe Nº119-2016-SFACM-GSCV/MVES emitido por la Subgerencia de Fiscalización Administrativa, y:

## CONSIDERANDO:

Que, mediante ordenanza Nº339-MVES, se aprueba la estructura orgánica y el reglamento de organización y funciones con enfoque de gestión por resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, para que se cumpla a cabalidad con los objetivos y fines que la ley le confía, a través de los órganos y unidades orgánicas respectivas;

Que, la Ley Nº27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone en su artículo 83º numeral 3.2, las Municipalidades Distritates en materia de abastecimiento y comercialización de productos y servicios, ejerce la función específica de regular y controlar el comercio ambulatorio, de acuerdo a las normas establecidas por la Municipalidad Provincial;

Que, mediante informe de vistos, la Subgerencia de Fiscalización Administrativa, dependiente de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial, solicita se apruebe la Actividad de Fiscalización Administrativa y Control Municipal denominada "Mantenimiento de Control de Actividades Comerciales Marzo 2016", por un importe total de S/.29,450.00 (Veintinueve Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 Soles), gasto que cuenta con certificación presupuestaria según informe de vistos, emitido por la Unidad de Presupuesto;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas al alcalde por el artículo 20º de la ley Nº27972. Ley Orgánica de Municipalidades,

## SE RESUELVE:

Articulo 1º.- APROBAR la actividad de fiscalización administrativa denominada Mantenimiento de Control de Actividades Comerciales Marzo 2016", por el importe total de S/.29,450.00 (Veintinueve Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 Soles), para coadyuvar a la reducción del comercio ambulatorio informal e inducir a la formalización y reducción del mismo,

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Plancamiento Presupuesto y a la Subgerencia de Fiscalización Administrativa, el cabal cumplimiento de presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidas CE PRISE Salva

AROG VICENTEE COMMENTAL

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz PROCLAMADA/POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Principe de Asturias de la Concordia.